



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 257 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 SEP 2022

VISTOS:

El Memorando N° 611-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 261-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informes N°s 403 y 448-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Memorando N° 094-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP e Informe N° 170-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-JMMM;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 010-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho para el Ejercicio Presupuestal 2022, en cuyo anexo se han considerado diversos procesos de selección en bienes y servicios;

Que, mediante Informe N° 261-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 14 de setiembre del 2022, el Director de Administración solicita autorización al Titular de la Entidad, para la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, en su Versión 8.0, para la inclusión de dos procedimientos de selección, según se detalla en el Informe N° 448-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA; la misma que deberá de aprobarse vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 448-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 13 de setiembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita la directora de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 (PAC), en su versión 8.0 para incluir dos procedimientos de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE y al detalle siguiente:

N°	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar	Valor Estimado	Fecha prevista de la convocatoria	Fuente de Financiamiento
1	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Adquisición de Insumos par al Impresión de Licencias de Conducir de la DRTCA	S/. 69,100.00	Setiembre	Recursos Directamente Recaudados
2	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Servicios de Instalación de Sistema de Puesta a Tierra de los Sistemas de TV-FM de la DRTCA	S/. 72,000.00	Setiembre	Recursos Determinados

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF (31.12.2018), regula que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones. Seguidamente el numeral 6.3 señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Luego el numeral 6.4 señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 257 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 SEP 2022

Que, asimismo la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, establece en su numeral 6.6.1 que el Plan Anual de Contrataciones-PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Finalmente, el numeral 7.6.2 de la directiva precitada, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato en el portal web del SEACE;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31365-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal del 2022; por la causal de INCLUSIÓN de dos (02) procedimientos de selección en Servicios; detallados a continuación:

N°	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar	Valor Estimado	Fecha prevista de la convocatoria	Fuente de Financiamiento
1	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Adquisición de Insumos par al Impresión de Licencias de Conducir de la DRTCA	S/. 69,100.00	Setiembre	Recursos Directamente Recaudados
2	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Servicios de Instalación de Sistema de Puesta a Tierra de los Sistemas de TV-FM de la DRTCA	S/. 72,000.00	Setiembre	Recursos Determinados

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planificación y Presupuesto efectuar la gestión financiera ante el Pliego, por la Fuente de Financiamiento correspondiente, para el desembolso correspondiente en la Meta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección de Administración, en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la aprobación, publique la presente en el SEACE, de conformidad al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 257 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 SEP 2022

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente a la Dirección de Administración, UASA, DTEL y diversas instancias de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
[Firma]
Ing. Tony Vilchez Yarihuanín
Director Regional

